



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YICETH CARMINA GUERRA AMAYA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO CARRILLO ACOSTA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00312-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

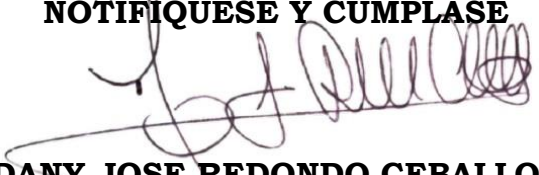
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios devengados mensualmente por el demandado el señor LUIS ALFONSO CARRILLO ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.013.117, quien presta sus servicios como Técnico Radiólogo, mediante contrato de prestación de servicios a la entidad CLINICA MAICAO S.A. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez